



RESOLUCIÓN No.

3 2 7 6

DE 2023



Por la cual se aplaza el disfrute del período de vacaciones a un funcionario de la Secretaría de Educación Departamental.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en artículo 6 numeral 6.2.3. de la Ley 715 del 2001, el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1414 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) gobernador(a), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales". (...)

Que al señor(a) HELMER ALEXANDER ARISMENDI VILLAMIZAR, identificada con la cedula de ciudadanía No. 17595671, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado (E), Código 222 Grado 4 Area de Calidad Educativa, mediante Resolución No 3150 del 26 de octubre del 2023, le fueron concedidas las vacaciones por sus servicios prestados en el período comprendido del 26 de agosto de 2022 al 25 de agosto de 2023.

Que el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrá aplazarlas por necesidad del servicio" El Aplazamiento se decretará por Resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva historia laboral del funcionario

Que, por solicitud del jefe inmediato, mediante Formato novedades del 31 de octubre del 2023, aludiendo necesidades del servicio se determina aplazar el periodo de vacaciones otorgado al funcionario (a) en mención, concedidas mediante Resolución No 3150 del 26 de octubre del 2023, las cuales debía disfrutar a partir del 7 al 28 de noviembre del 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : Aplazar hasta nueva orden por necesidades del servicio las vacaciones concedidas al señor(a) HELMER ALEXANDER ARISMENDI VILLAMIZAR, identificado con la cedula de ciudadanía No 17595671 de de, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado (E), Código 222 Grado 4, Area de Calidad Educativa, concedidas mediante Resolución N° 3150 del 26 de octubre del 2023, las cuales debía disfrutar a partir del 7 al 28 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo CPACA.



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN:
16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD™
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | **PAG. 1**



Por la cual se aplaza el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al(a) interesado(a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguiente del Código de Procedimiento y de los Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de historias laborales para que se realice el proceso pertinente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 02 NOV 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Digitó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Talento Humano	Líder de Talento Humano	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica SED	

